

AYUNTAMIENTO DE PARLA
PLAZA CONSTITUCION, 1
28981 PARLA
MADRID
NT/81068232/6227/000003255



NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 1205

DON LUIS MARTÍNEZ HERVÁS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla, 8 de marzo de 2019.

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

Convocar a usted para que el día **14 de marzo de 2019 a las 17,00 horas**, asista en el **SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL** a la sesión **ORDINARIA** del **PLENO** del Ayuntamiento, para lo cual ha sido confeccionado el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

I.-PARTE RESOLUTIVA

- 1.- ACTAS ANTERIORES
- 2.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL M.O.V.E.R. PARLA INSTANDO AL ALCALDE PRESIDENTE A QUE PROCEDA A HACER PÚBLICA LA DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS CONCEJALES Y LAS CONCEJALAS DE LA CORPORACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE
- 3.- PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E. Y CAMBIEMOS PARLA, PARA CONSEGUIR UN COMPROMISO POLÍTICO DE PONER EN MARCHA ACCIONES QUE HAGAN AVANZAR A LA SOCIEDAD HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y RECHAZAR CUALQUIER RETROCESO EN DERECHOS Y LIBERTADES PARA LAS MUJERES

II.-PARTE DE CONTROL

- 1.-COMPARECENCIA DEL ALCALDE D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS PARA EXPLICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO ECONÓMICO DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO
- 2.-DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS
- 3.-DAR CUENTA ACTAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL
- 4.-DAR CUENTA SENTENCIAS Y SU CUMPLIMIENTO

5.-DAR CUENTA DECRETO ALCALDE
6.-RUEGOS Y PREGUNTAS

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la firma de la Secretaria General.”

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).